PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 203-SUBAFIN-2022 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y ALGOAP SAS, CON NIT 900.336.372-2.

La Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ**, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera como consta en la Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 septiembre 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo, y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará DIMAR, y por el otro lado **ALGOAP SAS,** identificada con NIT. 900.336.372-2, Representada Legalmente por el señor **EDWIN GONZALEZ KERGUELEN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.203.518 de Cartagena de Indias y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación** la cual se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha 31 de marzo de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 203–SUBAFIN–2023, con **ALGOAP SAS,** identificada con NIT. 900.336.372-2, representada legalmente por el señor **EDWIN GONZALEZ KERGUELEN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.203.518 de Cartagena de Indias, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA, PARA RECEPCIÓN, RADICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DESPACHO DE LAS COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"*** 2. Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 203–SUBAFIN–2023** correspondió a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($267.692.671,00) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.** 3. Que el presente contrato se encuentra respaldado por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6323 del 13 de enero de 2023 y Registro Presupuestal No. 59823 del 31 de marzo de 2023 4. Que El plazo de ejecución del contrato, será desde el tres (03) de abril de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 5. Que mediante Ponencia de fecha 17 de octubre de 2023, el señor **CN PEDRO JAVIER PRADA RUEDA** Coordinador General DIMAR gerente de proyecto y la señora **PD JANETH ACEVEDO ANDRADE** supervisora del contrato No 203-SUBAFIN-2023 de la Dirección General Marítima expreso las siguientes consideraciones: *La Dirección General Marítima, en mi calidad de usuario del contrato No 203-SUBAFIN-2023 suscrito con ALGOAP S.A.S. con NIT 9003363722, el cual tiene por objeto contratar la "Prestación de servicio integral de administración, gestión y manejo de correspondencia interna y externa, para recepción, radicación, distribución y despacho de las comunicaciones de la Dirección General Marítima." por valor de Doscientos sesenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y un pesos M/cte. ($267.692.671,00) Incluidas Todas las Erogaciones que Correspondan y cuyo Plazo de Ejecución se encuentra previsto hasta el 24 de octubre de 2023. Con toda atención me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Subdirectora Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima y Ordenadora del Gasto, la modificación (Adición y Prórroga) del contrato en mención, en el siguiente sentido: PRIMERO: Modificar la "CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO" del Contrato Prestación De Servicios No 203-SUBAFIN-2023 Suscrito con ALGOAP S.A.S, en el sentido de Adicionar su valor en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE. ($44.665.001,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, con el fin de dar continuidad a la Prestación de los servicios que viene realizando ALGOAP S.A.S., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Las políticas del gobierno relacionadas con el servicio al ciudadano establecen entre sus objetivos que todas las dependencias de la administración pública diseñen y adopten un nuevo modelo de gestión pública que permita mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que provee el estado a los ciudadanos, adquiriendo el compromiso de formar un equipo de personas con el fin de incrementar el nivel del servicio en la entidad en referencia al ciudadano. Conforme lo expuesto, la Dirección General Marítima, requiere continuar contando con el servicio que le permita administrar y controlar la recepción, radicación, distribución y control de las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas tanto a nivel interno y externo como apoyo a la gestión y el cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, por el cual se establecen las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Con este contrato DIMAR efectúa la prestación del*

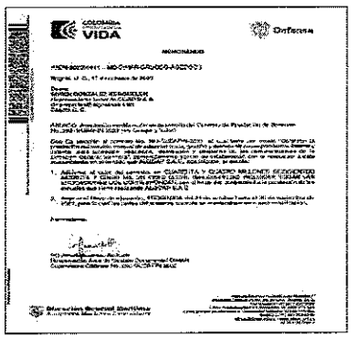
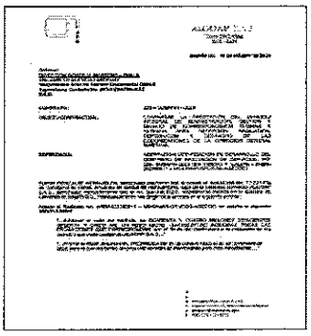
servicio de atención de las ventanillas de correspondencia, garantizando el cumplimiento de las 40 horas obligatorias de atención al usuario. con el fin, de cumplir cabalmente con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su artículo 7° Deberes de las autoridades en la atención al público, numeral 2° Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio. Este servicio, se presta con 13 personas, distribuidas así:

UNIDAD	CARGO	CANTIDAD
Sede Central	Coordinador Auxiliares	01 02
Buenaventura	Auxiliares	02
Tumaco	Auxiliar	01
Barranquilla	Auxiliar	01
Santa Marta	Auxiliar	01
Cartagena	Auxiliares	02
San Andrés	Auxiliar	01
Turbo	Auxiliar	01
Coveñas	Auxiliar	01

La necesidad se encuentra prevista desde la presentación de los estudios y documentos previos, en la cual se señaló que con la contratación inicial se satisfacía la necesidad en un 70% considerando únicamente siete meses de prestación de servicios. Que la necesidad de contar con la prestación del servicio contratado persiste, toda vez que a la fecha la Dirección General Marítima no cuenta con un contrato para continuar con la prestación del servicio y no dispone del personal capacitado para garantizar la correcta atención a los usuarios durante las 8 horas que exige la Ley sin interrupciones, como apoyo a la gestión y el cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación. Los recursos con los que se respaldará la presente adición están discriminados, así: Teniendo en cuenta que durante la vigencia del contrato no se facturó el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.279.943,00), correspondiente a la no prestación del servicio, se solicita mantener este saldo disponible para utilizarlo en ampliar el plazo de ejecución del contrato. Se solicitan recursos adicionales por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE. ($44.665.001,00) los cuales fueron asignados mediante CDP 71323, y que se requieren sean reasignados para garantizar la continuidad del servicio prestado mediante contrato No. 203-SUBAFIN-2023 por la empresa ALGOAP S.A.S durante el lapso del 25 de octubre al 30 de noviembre. De acuerdo con lo anterior, el valor para cubrir la necesidad del periodo correspondiente al (25 de octubre al 30 de noviembre/2023), es de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE INCLUIDAS TOSAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN ($47.944.944,00) discriminados, así:

CONTRATO ALGOAP	# DE DÍAS	VR. DIARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
25 al 31 de octubre del 2023	6	$1.331.804,00	$ 7.990.824,00
01 al 30 de noviembre del 2023	30	$1.331.804,00	$39.954.120,00
TOTAL			$47.944.944,00

Para la presente adición, el contrato no tendrá incremento en los valores, ya que el proveedor garantiza mantener los precios pactados en el contrato No. 203-SUBAFIN-2023, durante el mes de abril del año 2023, tal y como se evidencia en el oficio de fecha 18 de marzo de 2023, presentado por ALGOAP S.A.S. Por lo anterior, el valor total del contrato será de: TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($312.357.672,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. SEGUNDO: Igualmente, se hace necesario MODIFICAR la "CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN" del Contrato Prestación De Servicios No. 203-SUBAFIN-2023 SUSCRITO CON ALGOAP S.A.S, en el sentido de ampliar el Plazo de ejecución de este hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de que la EMPRESA CONTRATISTA continúe apoyando a la Entidad en las actividades Contratadas. Es de mencionar, que con memorando No. MEM-202300911 – MD-DIMAR-GRUCOG-AGEDOC de fecha 17 de octubre de 2023, se solicitó al contratista autorización de adición y prorroga contrato No. 203-SUBAFIN-2023 (Anexo documento), para lo cual la EMPRESA CONTRATISTA con oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2023, manifestó su Aceptación a la MODIFICACIÓN en desarrollo del Contrato Prestación De Servicios No. 203-SUBAFIN-2023 (Anexo documentos).


Esta Coordinación se permite informar que la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial. Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición. Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad.Es de mencionar que con la presente modificación la necesidad de la entidad se cubriría en 80% tomado como referencia la vigencia fiscal y el plazo de ejecución en el cual se prestan los servicios. En virtud de lo anterior las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la **"CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO"** del Contrato Prestación De Servicios **No. 203-SUBAFIN-2023** Suscrito con **ALGOAP S.A.S**, en el sentido de Adicionar su valor en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/CTE. ($44.665.001,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**, con el fin de dar continuidad a la Prestación de los servicios que viene realizando ALGOAP S.A.S, el cual se prestará con un total de trece (13) personas distribuidas así:

UNIDAD	CARGO	CANTIDAD
Sede Central	Coordinador Auxiliares	01 02
Buenaventura	Auxiliares	02
Tumaco	Auxiliar	01
Barranquilla	Auxiliar	01
Santa Marta	Auxiliar	01
Cartagena	Auxiliares	02
San Andrés	Auxiliar	01
Turbo	Auxiliar	01
Coveñas	Auxiliar	01

PARAGRAFO PRIMERO: En sentido, al valor total del contrato ascenderá a **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($312.357.672,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGAR** el Plazo de ejecución será hasta el **30 de noviembre de 2023. CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS**: Se requiere que el CONTRATISTA, modifique la Garantía Única **No. 11-44-101199614** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, ampliando el valor de la cobertura de los mismos de acuerdo con la presente Modificación. La póliza emitida deberá ser subida en la plataforma del SECOP II de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: 1. Oficio de la aceptación del contratista de fecha 19 de octubre de 2023. 2. Memorando No. (MEM-202300911 – MD-DIMAR-GRUCOG-AGEDOC) de fecha 17 de octubre de 2023. 3. Ponencia de fecha 17 de octubre de 2023, suscrita por el señor **CN PEDRO JAVIER PRADA RUEDA** Coordinador General DIMAR gerente de proyecto y la señora **PD JANETH ACEVEDO ANDRADE** supervisora del contrato **No 203-SUBAFIN-2023** de la Dirección General Marítima. **CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La primera modificación al contrato **No. 203-SUBAFIN-2023,** requiere

de la firma de la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR y del contratista y la aprobación de póliza allegada de acuerdo con la presente Modificación. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificados en el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanecen.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 24/10/2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR,

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN Dirección General Marítima – **DIMAR**
Delegataria del Gasto

Elaboró: CPS Estepany Montiel Puello
Ejecutiva de Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Julio Mina Banguera
Abogado Contratos SUBAFIN

Vo Bo: TF Yeferson Lino Espinel Flórez
Jefe Logístico SUBAFIN

POR EL CONTRATISTA

ALGOAP SAS
Representada Legalmente **EDWIN GONZALEZ KERGUELEN**
NIT. 900.336.372-2